



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00338

REF.: MODIFICA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/000034, DE 23 DE ENERO DE 2015, QUE APRUEBA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE ESTE SERVICIO.

SANTIAGO,

26 MAY 2016

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; 3°) Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9°) las Resoluciones Exentas N° 015/000034, de 23 de enero de 2015, y N° 015/00263, de 14 de abril de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

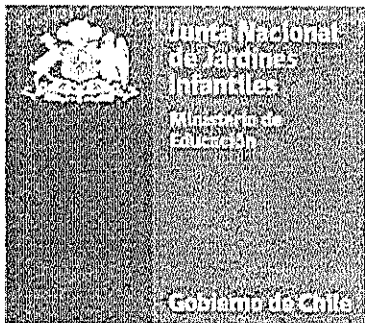
1°) Que, con fecha 23 de enero de 2015, a través de Resolución Exenta N° 015/000034, de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio, se "Aprueba Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

2°) Que, con fecha 14 de abril pasado, a través de la Resolución Exenta N° 015/00263, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, se modifica la Resolución Exenta N° 015/000034, anteriormente singularizada, en el sentido de traspasar la dependencia del Departamento de Informática desde el Departamento de Planificación a la dependencia directa de la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3°) Que, por necesidades de esta institución, la Sección de Informática, para una adecuada comprensión de sus tareas y fines, deberá modificar su nombre, con el objeto de lograr una reorganización institucional, que vaya acorde con los intereses de este Servicio.

4°) Que, en otro orden de consideraciones, dentro de las Unidades de apoyo a la gestión institucional, dependientes directamente de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, se encuentra la unidad de "Prevención de Riesgos y Seguridad", teniendo como responsabilidad velar y coordinar las acciones necesarias para la prevención de riesgos y la seguridad de los





establecimientos de educación parvularia y oficinas administrativas, dependientes de este Órgano de la Administración del Estado.

5°) Que, en la práctica, se ha detectado que por razones de buen servicio, para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la utilización de sus recursos, se hace necesario adecuar algunos aspectos de la estructura organizacional interna de este Servicio, especialmente en lo referente a la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, siendo necesario establecer en cada Dirección Regional, dentro del ámbito de su competencia territorial, como unidad de apoyo a la gestión de las Direcciones Regionales, la figura de la unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad regionales.

6°) Que, asimismo, se ha detectado un error de transcripción en la resolución exenta N° 015/000034, previamente singularizada, en el sentido de repetir la C), del artículo 61 de dicha Resolución, rectificándose en los términos que se indicarán.

7°) Que, en virtud de lo anterior y en especial consideración a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo", es pertinente dictar el acto administrativo modificatorio y rectificatorio de la Resolución Exenta señalada en los términos indicados.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 015/000034, de fecha 23 de enero de 2015 y sus modificaciones posteriores, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solo en lo referente a señalar que la Sección de Informática, dependiente de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, pasará, a contar de la total tramitación del presente acto, a denominarse "Unidad de Tecnologías de la Información."

SEGUNDO: CRÉASE, como unidad de apoyo a la gestión regional en todas las Direcciones Regionales, la "Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad Regional" que dependerá jerárquica y administrativamente de cada Dirección Regional, y técnica y funcionalmente de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad de esta Dirección Nacional.

TERCERO: AGRÉGASE y RECTIFÍCASE en el Título II, numeral 1.1, del artículo 61°, de la Resolución Exenta N°015/000034, de 23 de enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la letra E, pasando a formar parte integrante de dicha Resolución, quedando de la siguiente manera:


- A) Asesoría Jurídica.
- B) Comunicaciones.
- C) Promoción de Ambientes Bien Tratantes.
- D) Atención Ciudadana y Participación.
- E) Prevención de Riesgos y Seguridad.





CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rige en plenitud lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 015/00034, de 23 de enero de 2015 y N° 015/00263, de 14 de abril pasado, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DLdeML/LRM/EVDR/MJS/PSV/leo
DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamentos Dirnac.
- Direcciones Regionales
- c/c Departamento Jurídico (416/2016).
- Oficina de Partes.

